



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 20 NOV. 2019

OFICIO N° 1371 -2019-MEM/SG

Señora
Maria del Carmen Sacasa
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD
Av. Jorge Chávez 275
Miraflores.-

Reg. y Com. / UNDP LIMA -PERU

REG. N°			RECEIVED 21-11-19		
FILE CLASSIF:					
ROUTING	ACTION	INFO	ROUTING	ACTION	INFO
RR			OPER		
DRR			UAPP		
PRM	DI/CO/AS		FIN		
COMUNIC			UDA		
IDH			RR.HH.		
UNDSS			SERV.ADM		
IT			OTROS		

08:30 AM

Asunto : Acuerdo de Financiación

Referencia : Carta s/n de fecha 07 de Noviembre 2019 (Registro N° 2993021)

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la suscripción del Acuerdo de Financiación suscrito entre su representada y el Ministerio de Energía y Minas para la ejecución del Estudio Técnico Independiente (ETI) "Desarrollo de Lineamientos Estratégicos para la remediación de los impactos de las Operaciones Petroleras en el Lote 8 en Loreto, Peru".

Al respecto, se le remite adjunto un (01) juego del original del Acuerdo debidamente suscrito por el Ministro de Energía y Minas, Juan Carlos Liu Yonsen, cuya firma fue efectuada el 14 de noviembre último; dándose así por concluidas las firmas del referido acuerdo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Úrsula Zárate Villanueva
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas



**ACUERDO DE FINANCIACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MINEM) Y
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

POR CUANTO el Ministerio de Energía y Minas (en adelante el “MINEM”) conviene por el presente Acuerdo en aportar fondos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la financiación de los gastos (en adelante “la Contribución”) en la ejecución del Estudio Técnico Independiente “Desarrollo de Lineamientos Estratégicos para la Remediación de los Impactos de las Operaciones Petroleras en el Lote 8 en Loreto, Perú (en adelante “Actividad”), según se describe en los Términos de Referencia (TdR), y que se presenta al MINEM para su información.

POR CUANTO el PNUD está dispuesto a recibir y administrar la Contribución a los fines de la ejecución en el Proyecto “Generando Ciudadanía Activa”,

POR CUANTO el Gobierno Peru ha sido debidamente informado acerca de la Contribución del MINEM al Proyecto “Generando Ciudadanía Activa”,

POR CUANTO el PNUD designa al Proyecto “Generando Ciudadanía Activa”, (en adelante el “Asociado en la Ejecución”) para la ejecución de la “Actividad”

POR TANTO el PNUD y el MINEM acuerdan lo siguiente:

Artículo I. La Contribución

1. a) El MINEM, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, aportará al PNUD la suma de **USD 2’385,415.52 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince y 52/100 dólares americanos)** La Contribución se depositará.

BANCO	: BBVA CONTINENTAL
SWIFT	: BCONPEPL
NOMBRE CUENTA	: UNDP REPRESENTATIVE
CUENTA SOLES	: 011-661-000200029180-63
CUENTA DOLARES	: 011-661-000100027695-64
DIRECCION	: AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055, SAN ISIDRO

<u>Calendario de pagos</u>	<u>Monto</u>
Noviembre 2019	USD 2’385,415.52

b) Cuando un pago de la Contribución se haga efectivo el MINEM enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a contributions@undp.org con los siguientes datos: nombre del MINEM, oficina del PNUD en el país, Proyecto 00099484 – Generando Ciudadanía Activa, referencias del MINEM (cuando estén disponibles). Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran fondos al PNUD.

2. Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de



cambio operacional de las Naciones Unidas se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo el PNUD informará al MINEM, con miras a determinar si el MINEM puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a la Actividad.

3. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución de las actividades previstas. Este calendario podrá ser enmendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos de la Actividad.

4. El PNUD recibirá y administrará los pagos de conformidad con las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD.

5. Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

Artículo II. Utilización de la Contribución

1. La ejecución de las tareas de responsabilidad del PNUD de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento del proyecto dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*. El PNUD no comenzará la ejecución de las actividades hasta haber recibido la Contribución o la primera cuota de ella, según corresponda.

2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al MINEM una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. El MINEM hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales. Todas las pérdidas (tales como {de manera enunciativa y no taxativa} pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.

3. Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del artículo I *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el MINEM u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar a la Actividad en virtud del presente Acuerdo.

Artículo III. Administración y presentación de informes

1. La gestión y los gastos de la Actividad se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del Asociado en la Ejecución.

2. El PNUD proporcionará al MINEM los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

2.1. Para acuerdos de más de un año de duración, sírvanse añadir las siguientes cláusulas:

- a) De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), un informe anual, mientras esté vigente el Acuerdo, sobre la marcha de los trabajos de la "Actividad", junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.



- b) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Recursos de Gestión, del PNUD, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente, a más tardar.
- c) De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final con el resumen de las actividades del Estudio Técnico Independiente “Desarrollo de Lineamientos Estratégicos para la Remediación de los Impactos de las Operaciones Petroleras en el Lote 8 en Loreto, Perú y de los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Recursos de Gestión, del PNUD, al finalizar el Estudio Técnico Independiente “Desarrollo de Lineamientos Estratégicos para la Remediación de los Impactos de las Operaciones Petroleras en el Lote 8 en Loreto, Perú un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del proyecto, a más tardar.

3. Cuando circunstancias especiales así lo justifiquen, el PNUD podrá proporcionar informes más frecuentes, que serán sufragados por el MINEM. La naturaleza y la frecuencia de estos informes están especificadas en un anexo al presente Acuerdo.

Artículo IV. Gestión de General de Apoyo y servicios

1. De conformidad con las decisiones, las políticas y los procedimientos de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las estructuras de la sede del PNUD y de la oficina del país al prestar servicios de apoyo general a la gestión. Para sufragar esos gastos de apoyo se imputará a la Contribución un cargo de no menos del 4% (GMS). Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto todos los gastos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Ejecución, se incorporarán en el presupuesto de la Actividad con cargo a la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al Proyecto “Generando Ciudadanía Activa”.

2. La suma de los montos presupuestados para la Actividad y de los gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos no excederá el total de los recursos disponibles para la Actividad en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportarle otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del Proyecto “Generando Ciudadanía Activa” y los gastos de apoyo.

Artículo V. Evaluación

Todos los programas y proyectos del PNUD se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de Perú, en consulta con otras partes interesadas, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, la oportunidad, los mecanismos de financiación y las atribuciones para evaluar un proyecto, inclusive su Contribución a un resultado indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD ordenará la evaluación, que será realizada por evaluadores externos independientes.



Artículo VI. Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del PNUD.

Artículo VII. Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD. Si el Informe de Auditoría anual presentado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la Contribución la oficina del país pondrá esa información en conocimiento del MINEM.

Artículo VIII. Finalización del Acuerdo

1. El PNUD notificará al MINEM cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas a la Actividad de conformidad con el documento del programa.
2. Aun cuando haya finalizado la Actividad, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas de la Contribución hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución de la Actividad y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del mismo.
3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para cumplir con tales compromisos y obligaciones el PNUD notificará de ese hecho al MINEM y consultará con él la manera en que se puedan satisfacer.
4. Cuando el Proyecto haya finalizado de conformidad con el documento del proyecto, el PNUD reasignará automáticamente todo saldo inferior a 5,000.00 dólares (cinco mil dólares de los EE.UU.) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones. El PNUD, previa consulta con el MINEM, reasignará todo saldo superior a 5,000.00 dólares (cinco mil dólares EE.UU) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

Artículo IX. Rescisión del Acuerdo

1. El PNUD o el MINEM podrán rescindir el presente Acuerdo previa consulta entre el MINEM, el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el programa, siempre que los fondos de la Contribución ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para la Actividad, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del mismo. El presente Acuerdo expirará 30 (treinta) días después de que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra parte de su decisión de rescindirlo.
2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas inferiores a 5,000.00 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución total o parcial del (programa/proyecto) y se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del mismo.



3. Cuando el presente Acuerdo sea rescindido antes de la conclusión del proyecto el PNUD reasignará todos los fondos inferiores a 5,000.00 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) no utilizados una vez satisfecho todos los compromisos y obligaciones. El PNUD, en consulta con el MINEM, reasignará los fondos superiores a 5,000.00 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) no utilizados una vez satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

Artículo X. Fraude y Medidas Anti-Corrupción

Las Partes acuerdan que es importante tomar todas las precauciones necesarias para evitar prácticas corruptas. Para este fin, el PNUD mantendrá estándares de conducta que gobiernan la actividad de su personal, incluyendo la prohibición de prácticas corruptas ligadas al otorgamiento de contratos, licitaciones, y otros beneficios, tal como se establece en las Regulaciones del Personal de las Naciones Unidas, en las Normas y Regulaciones Financieras del PNUD y en el Manual de Compras del PNUD.

Artículo XI. Medidas Anti-Terrorismo

Consistente con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo S/RES 1269 (1999), S/RES/1368 (2001) y S/RES/1373 (2001), tanto el Donante como el PNUD están firmemente comprometidos en la lucha internacional contra el terrorismo. Es la política del PNUD de asegurar que, ninguno de sus fondos sean usados, directa o indirectamente, para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el PNUD declara aplicar esfuerzos razonables para asegurar que, ninguno de los fondos del PNUD obtenidos bajo este Acuerdo sean usados para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo.

Artículo XII: Notificación

Toda notificación o correspondencia entre el PNUD y el MINEM se dirigirá de la siguiente manera:

(a) Al MINEM:

Dirección: Av. De las Artes Sur 260, San Borja

(b) Al recibir los fondos el PNUD enviará al MINEM un recibo electrónico a la dirección electrónica de los siguientes funcionarios:

Director/a General Asuntos Ambientales Hidrocarburos y
Director/a de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Las direcciones electrónicas de los referidos funcionarios serán las publicadas en el portal web del MINEM.



(c) Al PNUD : Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Maria del Carmen Sacasa, Representante Residente

Dirección: : Av. Jorge Chavez 275, Piso 4, Miraflores

Artículo XIII. Enmienda del Acuerdo

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre el MINEM y el PNUD. Dichas cartas pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo XIV. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por el MINEM:
Juan Carlos Liu Yonsen
Ministro de Energía y Minas
Fecha: 14 NOV. 2019

Por el PNUD:
Maria del Carmen Sacasa
Representante Residente PNUD
Fecha: - 7 NOV. 2019

